

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de La Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el diez de marzo de dos mil once, en las dependencias de la clínica cuyo titular es **CLÍNICA VETERINARIA MASCOTAS SUECA, S.C.V.L.**, de CIF: [REDACTED] sita en la [REDACTED] Bajo, del municipio de Sueca, en la provincia de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico veterinario ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Gerente de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 20 de enero de 2009, por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 46/IRX/1928.

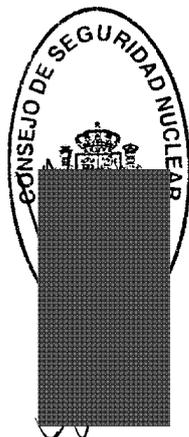
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s INT-081134, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 1270789, con condiciones máximas de funcionamiento se 110 kVp y 125 mA y filtración total de 2,5 mm Al. \_\_\_\_\_



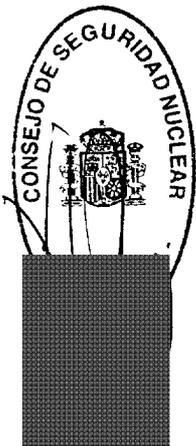
- El equipo disponía de pedal para disparo con cable de longitud inferior a los 2 m de longitud y mesa deslizante para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes y puerta convencionales estando el acceso señalizado, conforme norma UNE 73.302, como Zona Controlada con riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba a través del laboratorio de la clínica. La sala limitaba en el mismo plano con pasillo de la instalación, oficina, y garaje, con vivienda en su parte superior y con cimentación en su parte inferior. \_\_\_\_
- Como prendas de protección disponían de dos delantales plomados, dos protectores de tiroides y un par de manguitos. \_\_\_\_\_
- Disponían de cartel de aviso a embarazadas en el acceso a la sala. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de medios de extinción incendios en las proximidades del equipo. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los disparos con el equipo se realizaban a una distancia aproximada de 1'5 metros dentro de la sala de exploraciones, utilizando los medios de protección disponibles. \_\_\_\_\_
- Las medidas máximas de tasa de dosis realizadas por la inspección una altura sobre el suelo de 1'5 m y condiciones de disparo de 50 kVp y 8 mAs, con medio dispersor acuoso fue de 675  $\mu$ Sv/h a una distancia de 1 metro del equipo, y de 120  $\mu$ Sv/h en contacto con la puerta de acceso. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una persona acreditada para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el equipo siempre lo manejaba el personal con acreditación. \_\_\_\_\_
- El TPE que manejaba el equipo estaba clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia utilizado por el director de la instalación y asignado a otra trabajadora de la clínica, que no disponía de acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- El dosímetro era procesado mensualmente por el \_\_\_\_\_ estando las lecturas disponibles hasta el mes de enero de 2011 sin incidencias significativas en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el personal de la instalación se realizaba reconocimientos médicos periódicos en el Servicio Médico del \_\_\_\_\_ a y en la mutua \_\_\_\_\_, no estando los certificados de aptitud disponibles en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_

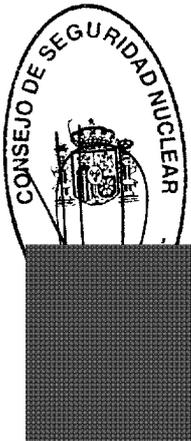


#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación está inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con número de registro 46/IRX/1928. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la memoria de inscripción de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines médicos, realizada el 25 de septiembre de 2008 por la UTPR [REDACTED], que incluía el Certificado de Verificación de la instalación. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el contrato con la UTPR [REDACTED] en el que se encomendaban las funciones del titular. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de certificado de conformidad del marcado CE firmado por la empresa [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica realizado por la empresa [REDACTED] con fecha 17 de diciembre de 2010. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la Memoria Anual 2010 de la instalación, realizada por la firma [REDACTED] el 21 de septiembre de 2010, en la que se reflejaban las normas de actuación del personal, la realización y los resultados del control de calidad del equipo y la verificación radiológica de la instalación. \_\_\_\_\_
- Según dicho informe, el estado del equipo y de la instalación era correcto. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un registro actualizado mensual en el que se indicaban las exploraciones realizadas, las incidencias en las exploraciones, las condiciones de uso de los equipos y un resumen de la dosimetría personal. \_\_\_\_\_
- La carga de trabajo reflejada en dicho registro era de una media de 20 exploraciones / mes, siendo en febrero de 12 exploraciones, con una carga de 2 mA·min/mes. \_\_\_\_\_
- Las normas de trabajo se encontraban en lugar visible junto al equipo de radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_

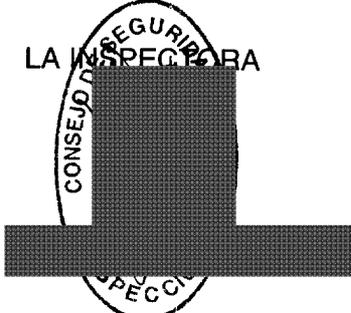
#### CINCO. DESVIACIONES.

- La vigilancia dosimétrica del personal que manejaba el equipo no se realizaba según se indica en el artículo 19, apartado 3.b) del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, y en el artículo 27 de RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, modificado por el RD 1439/2010, de 5 de noviembre. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Elia, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a dieciséis de marzo de dos mil once.

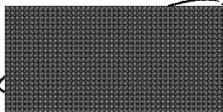
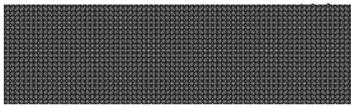
LA INSPECTORA

Fdo.: 

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA VETERINARIA MASCOTAS SUECA, S.C.V.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**GERENTE CLINICA VETERINARIA MASCOTAS SUECA, S.C.V.L.**

 **CLINICA VETERINARIA**  


Fdo. 

En Sueca, a 28 de marzo de 2011.